

Seminario “El compromiso parlamentario con los derechos humanos: identificar buenas prácticas y nuevas posibilidades de acción”

**Intervención del Embajador Emilio Izquierdo Miño,
Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas
Ginebra, 24 de junio de 2019**

En primer lugar, agradezco a la Unión Interparlamentaria y a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por esta gentil invitación.

En relación a la tema de esta primera sesión del Seminario sobre **el rol de los parlamentos en la labor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de los organismos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, y la manera cómo pueden contribuir**, quisiera empezar reafirmando el papel fundamental que juegan los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente a partir de su posición privilegiada para aprobar la ratificación o adhesión de tratados internacionales de derechos humanos y para convertir los compromisos asumidos por sus Estados en esas materias, en leyes nacionales y políticas públicas, planes y estrategias nacionales, al tiempo de vigilar su cumplimiento por parte de los otros poderes del Estado.

Adicionalmente, independientemente de las diferencias entre unos y otros sistemas democráticos, los parlamentos también tienen otras facultades con impacto en la promoción y protección de los derechos humanos, como es el caso de la aprobación de los presupuestos públicos, la designación de altas autoridades del Estado, la concesión de amnistías e indultos, o la fiscalización de funcionarios estatales de alto rango en relación al desempeño de sus funciones.

No obstante, en el tema que nos ocupa, la herramienta fundamental de los parlamentos, que debe ser fortalecida, constituye la de

garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de derechos humanos, incluyendo los órganos de tratados, así como de los demás mecanismos de derechos humanos, y su sinergia con la implementación integral de otros compromisos internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros.

En ese sentido, antes de brindar algunos ejemplos sobre cómo pueden los parlamentos llevar a cabo dicha colaboración, quisiera resaltar que desde el año 2013, Ecuador, junto con España, Filipinas, Italia, Maldivas, Marruecos y Rumanía, han presentado al Consejo de Derechos Humanos, resoluciones sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo y a su Examen Periódico Universal (EPU), incluyendo la Resolución 35/29 aprobada en julio de 2017.

Gracias a la implementación de dichas resoluciones, se han presentado importantes informes para consideración de la Asamblea General de Naciones Unidas y para el Consejo de Derechos Humanos, con importantes conclusiones recomendaciones relativas al establecimiento de comisiones parlamentarias de derechos humanos; el fortalecimiento de la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente el EPU; así como al establecimiento de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de compromisos y recomendaciones de derechos humanos, con acceso a la sociedad civil.

Asimismo, cabe destacar que el informe de mayo de 2018 preparado por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en estrecha colaboración con la Unión InterParlamentaria, incluyó, como anexo, un proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos, con el fin de brindar a los Estados una posible guía para el establecimiento y desempeño de comisiones parlamentarias de derechos humanos, así como para el fortalecimiento del papel de los parlamentos en la promoción y protección efectiva de los derechos humanos.

Por otra parte, a través de la Resolución 35/29, el Consejo de Derechos Humanos alentó a los Estados a promover la participación de los parlamentos en todas las etapas del proceso de presentación de informes para el EPU, por lo cual mi país se congratula que efectivamente dicha participación haya empezado a incrementarse progresivamente tanto en los procesos de consulta para la preparación de informes nacionales como en la aplicación de las recomendaciones apoyadas por el Estado concernido.

En este sentido, sin perjuicio de la consideración de una posible inclusión de un llamado similar en una futura resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre este tema, puedo afirmar que una de las razones principales que motivaron al Ecuador a promover la Resolución 35/29 y las anteriores, ha sido la de reconocer el beneficio de una relación más estrecha de los parlamentos con todos los mecanismos de derechos humanos, incluyendo los órganos de tratados, especialmente respecto de su desarrollo normativo y de la implementación de sus recomendaciones.

Este rol puede llevarse a cabo de manera concreta a través de un seguimiento más cercano a los llamados de adhesión a los instrumentos de derechos humanos. Al respecto, me complace compartir que el hecho de que Ecuador se haya convertido en septiembre de 2018, en el quinto país del mundo en ratificar las 9 convenciones fundamentales de Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos y sus 9 protocolos, se debe, no solo a una decisión del Gobierno Nacional sino también al fortalecimiento del diálogo con la Asamblea Nacional, la institución nacional de derechos humanos y con todos los sectores de la sociedad, bajo el pleno respeto de sus respectivas competencias.

Entre otros ejemplos más recientes en el último año y medio, puedo citar los siguientes: -la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones; -las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión; y a nivel

regional: -la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; y -el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Otro ejemplo concreto de esta colaboración ha sido el llevar a la atención de nuestro parlamento, las recomendaciones de algunos órganos de tratados, del EPU y de algunos titulares de mandatos de procedimientos especiales, a los debates sobre la expedición de leyes o reformas normativas, como fue el caso igualmente en los últimos dos años, de la aprobación de los siguientes cuerpos legales: -la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; -la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y, -la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación; entre otras leyes reformativas en materia de seguridad social, educación superior, educación intercultural, personas adultas mayores y servicio público.

En estos ejemplos de iniciativas normativas, así como en otros casos de elaboración de políticas públicas y estrategias nacionales, se han promovido procesos para que las comisiones parlamentarias especializadas tomen en consideración las recomendaciones aplicables, derivadas de los mecanismos internacionales de derechos humanos, facilitando en algunos casos su acompañamiento o asesoría.

Del mismo modo, consideramos que el esfuerzo de este tipo de involucramiento debe ser responsabilidad de todos los actores y por ello, aprovechamos este espacio para felicitar al Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, por sus avances en el reconocimiento y dialogo con los parlamentos, como apoyo esencial para la implementación de sus recomendaciones.

No obstante de todo lo alcanzado, reconocemos que aún existe mucho por hacer, en distintos niveles y en consecuencia, estamos seguros de que el proceso de preparación de los informes que debemos presentar próximamente ante los órganos de tratados, así

como las iniciativas para la actualización de planes nacionales en materia de derechos humanos y del mecanismo nacional de presentación de informes y de seguimiento, constituirán nuevas oportunidades para el fortalecimiento del rol de nuestro parlamento en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluyendo los órganos de tratados.

Con ese objetivo, Ecuador está en dialogo permanente con la Oficina de la Alta Comisionada, en relación con una posible cooperación técnica en estos procesos, los cuales en ciertos casos, debido a diferentes cambios institucionales, deben incluir la facilitación de una mejor comprensión del funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas y sus oportunidades de colaboración, incluyendo su rol en materia de prevención de violaciones de derechos humanos.

Para concluir, agradezco nuevamente a los organizadores por esta invitación y la oportunidad para compartir algunos ejemplos de nuestra experiencia nacional, y al mismo tiempo reiterar nuestro compromiso, tanto en capacidad nacional, así como parte del grupo básico de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre Parlamentos, de continuar promoviendo el fortalecimiento del rol de los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente en relación con la implementación de los compromisos y recomendaciones en favor de los derechos humanos de todos, incluyendo los grupos más vulnerables.

Muchas gracias